



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

BASES PARA LA PROVISION
DE 2 PUESTOS
EN EL TEATRO ARRIAGA:

TECNICO/A DE PROGRAMACION
ZINEBI

TECNICO/A DE PROGRAMACIONES
MUSICALES ESPECIALES

Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, vía CONCURSO OPOSICION, de los puestos relacionados en los anexos de estas bases.

Los puestos de trabajo de que se trata se contienen en los correspondientes anexos y se proveerán mediante los sistemas selectivos que en los mismos se determinen.

Segunda: REQUISITOS DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS.-

Para poder tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de dos años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden la plaza. A tal fin, el/la aspirante propuesto/a deberá superar previo a su incorporación el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a.
- d) Aquellos otros que, específicamente, se fijen para el proceso selectivo en el correspondiente anexo.

La totalidad de los precedentes requisitos **deberán poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega)** en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, los requisitos específicos de cada proceso selectivo **deberán poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega)** al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación de consentimiento a realizar, en su caso, pruebas psicotécnicas y de personalidad, aceptando que el resultado de esas pruebas sea utilizado como un factor más de valoración, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

No obstante, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

Tercera: INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (ANEXO I) se dirigirán al

Presidente/a del C.A.C. Teatro Arriaga S.A. y se presentarán en Teatro Arriaga en Plaza Arriaga 1, 48005 Bilbao, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique en el tablón de anuncios y la página web del Teatro las bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes entregarán en un sobre cerrado su propuesta que incluirá obligatoriamente:

- 1- Instancia ANEXO I cumplimentada.
- 2- Una fotocopia del DNI o documento oficial equivalente que acredite su identidad.
- 3- Un Curriculum Vitae según ANEXO II en el que se relacionen las titulaciones y los méritos alegados. Podrá presentarse un modelo de Curriculum Vitae distinto al ANEXO II, pero deberá en todo caso incluirse en el mismo todos los apartados, contenidos y en el mismo orden que el indicado en el ANEXO II.
- 4- Fotocopias simples (ni documentos originales, ni fotocopias compulsadas) de los documentos o titulaciones acreditativos de la formación, idiomas, experiencia, etc.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

El/la candidato/a seleccionado/a finalmente para ocupar el puesto deberá presentar los documentos y titulaciones originales alegados que se corresponden con las fotocopias presentadas que le sean solicitados ante la Dirección del Teatro previo a la contratación laboral.

Los/as aspirantes admitidos/as al proceso de selección aparecerán en una lista que se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga 1, 48005 Bilbao, concediéndose un plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la citada publicación, para posibles reclamaciones.

La fecha y hora de convocatoria a las pruebas de selección de los/as aspirantes admitidos/as se comunicará mediante su publicación en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga 1, 48005 Bilbao.

Protección de datos.

- a) La participación en cualquier proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP u organismo competente, de la acreditación del nivel de conocimiento de Euskera o de cualquier otra lengua y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las

pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue. Igualmente, para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes al cuadro de exclusiones médicas prevista en la convocatoria específica.

- b) Los procesos selectivos objeto de las presentes Bases están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.
- c) Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si se oponen a la cesión a otras entidades de la Administración Pública de sus datos relativos a: Nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su oposición, que prestan su consentimiento a ello.
- d) Los datos facilitados por los/as aspirantes se integrarán en un fichero denominado "Oferta de Empleo", cuyo órgano responsable es el Área Organización y Gestión de Recursos Humanos del C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.
- e) Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Área de Organización y Gestión de Recursos Humanos del C.A.C. Teatro Arriaga, S.A., Plaza Arriaga 1, 48005 Bilbao.

Cuarta: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La completa composición del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del C.A.C. Teatro Arriaga S.A.

En todo caso, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Teatro Arriaga, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley citada, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Las personas integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal quedará integrado además por los/as suplentes respectivos que, simultáneamente con los/as titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta: PROCESO DE SELECCIÓN.-

La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo mediante los sistemas que se determinen en los correspondientes anexos.

El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios) y, en la del concurso (suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; y en segundo al/a la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

En el caso de quedar la plaza vacante, o por no haberse presentado solicitud ninguna para cubrir el puesto, la Dirección del Teatro queda facultada para decidir el traslado de forma directa e interina de un/a trabajador/a entre los/as posibles candidatos existentes que cubran los requisitos exigidos.

Sexta: CONTRATACIÓN.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará la propuesta de celebrar el contrato de trabajo con el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación al Presidente/a del Teatro Arriaga.

El/la aspirante propuesto/a deberá superar previo a su incorporación al puesto de trabajo el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a. En caso de no superar tal reconocimiento, el/la aspirante no podrá acceder al puesto.

Séptima: INCIDENCIAS.-

En el caso de que ningún trabajador/a resultara Apto/a al puesto según este proceso de selección, podrá ser nombrado/a provisionalmente un/a trabajador/a de forma interina.

El Consejo de Administración autoriza y delega al Presidente/a del Teatro Arriaga a realizar cuantos actos sean precisos para llevar a buen término el proceso selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

ANEXO I

INSTANCIA

ARRIAGA ANTZOKIKO LEHENDAKARI JAUNA
SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TEATRO ARRIAGA

IZEN ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		
N.A.N. / D.N.I.	KALEA / CALLE ETA /Y ZBKIA / N°	UDALERRIA / LOCALIDAD
JAIOTZE DATA / FECHA NCMTO.	TELEFONOA / TELEFONO	POSTA ELEKTRONIKOA / CORREO ELECTRÓNICO

ESKATZEN DUT (LANPOSTUA IDATZI)

.....
.....
.....
kontratazeko izango den hautatze
prozesuan onartua izatea; *betetzen*
baititut deialdian eskatzen diren baldintza
guztiak .

Bilbo, 20...ekoren a

(*sinadura* / *firma*)

SOLICITO *ser admitido/a en el proceso*
selectivo convocado para la contratación
de un/una (INDICAR PUESTO)

.....
.....
.....
; *manifestando que reúno todas y cada*
una de las condiciones exigidas en las
bases de la convocatoria.

Bilbao, a de de
20....



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

ANEXO II
Curriculum Vitae

NORBERE DATUAK / DATOS PERSONALES

Izen-abizenak / Nombres y apellidos:

Jaioteguna / Fecha de nacimiento:

NAN / DNI:

Helbidea / Dirección:

Udalerría / Localidad:

Telefonoa(k) / Teléfono(s):

Posta elektronikoa / Correo electrónico:

*Argazkia
Foto*

IKASKETAK / FORMACIÓN

[epea] / [periodo] [zer, non, titulua] / [estudios, centro, título]

...

...

BESTELAKO IKASTARO ETA MINTEGIAK / OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

[epea] / [periodo] [zer, orduak, non, titulua] / [estudios, horas, centro, título]

...

...

HIZKUNTZAK / IDIOMAS

[epea] / [periodo] [maila, non] / [nivel, centro]

...

...

LAN ESPERIENTZIA / EXPERIENCIA LABORAL

[epea] / [periodo] [enpresaren izena eta mota, lanpostua, ardua garrantzitsuenak] / [Nombre y tipo de empresa, puesto de trabajo, responsabilidades]

...

...

BESTELAKO GAITASUNAK / OTRAS APTITUDES

[tokia], [urtea]-(e)ko [hila]-aren [eguna]-a / [lugar], [día] de [mes] de [año]

[sinadura] / [firma]

[izen-abizenak] / [nombre y apellidos]

ANEXO III

TECNICO/A DE PROGRAMACION DE ZINEBI

1 .- Puesto que se convoca.-

- DENOMINACION: **TECNICO/A DE PROGRAMACION DE ZINEBI.**
- Nº DE PLAZAS: Una.
- JORNADA: Completa.
- CONTRATACION: Contrato laboral indefinido.
- FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO: Colaborar en todas las tareas necesarias y funciones requeridas para la mejor organización de la programación y gestión del Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao ZINEBI, de un modo adecuado, garantizando su buena imagen.
- TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR:
 - Colaborar activamente en las actividades que le sean encomendadas relativas al análisis, evaluación, selección, control y gestión de las películas cortometrajes, largometrajes y documentales que se presentan a concurso.
 - Recibir, analizar, actualizar y estudiar profundamente la información sobre películas cortometrajes, largometrajes, documentales, etc., propuestos directamente al festival, para general el catálogo, la memoria del festival, y la documentación que sea necesaria para su buen desarrollo.
 - Colaborar activamente con el/la directora/a de Zinebi en el diseño de la programación en las actividades que le sean encomendadas.
 - Mantener actualizado el calendario de programación del festival con motivo de la incorporación de un nuevo acto o película.
 - Colaborar en el establecimiento con el resto de departamentos (técnico, administración, comunicación e información del teatro Arriaga) de la coordinación necesaria para la buena organización del festival en las galas y proyecciones en el teatro.
 - Estudiar detalladamente las diferentes propuestas de colaboración y cooperación presentadas a Zinebi, y motivar canales de colaboración desde Zinebi.
 - Colaborar en la planificación y organización de los actos sociales y actividades paralelas al Festival programadas, ocupándose de la difusión a invitados y público, coordinación de responsables y colaboración en su desarrollo.



- Asistir y participar en seminarios y reuniones de trabajo en otros festivales de cine cuando así se le encomiende dentro de las tareas como técnico/a de programación.
 - Colaborar en las actividades de relaciones públicas y apoyo hacia los artistas, miembros del jurado, representantes e invitados del festival, etc., atendiendo a sus necesidades durante su estancia en Bilbao, viajes y alojamiento.
 - Colaborar con los programas, ciclos, conferencias, concursos, etc., organizados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao en el ámbito audiovisual.
 - Realizar aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto.
- SALARIO A ABONAR: s/convenio laboral vigente establecido para la categoría de Técnico/a de programación.

No procede para esta categoría el abono de complemento de plena dedicación, ni el abono de horas extraordinarias por razón de exceso de jornada, ya que la compensación de estos conceptos está ya incorporada al salario abonable por razón del puesto de trabajo.

- HORARIO Y DESARROLLO DEL TRABAJO: s/convenio laboral vigente la determinada para el Festival de Cine Zinebi, con flexibilidad horaria y con plena dedicación según las necesidades del servicio y sin perjuicio a los descansos establecidos reglamentariamente.

2.- Requisitos exigidos.-

Hallarse en posesión de los títulos y experiencias siguientes:

- 1- Estudios universitarios de licenciatura o de grado en las ramas de artes y humanidades, y/o ciencias sociales y jurídicas.
- 2- Experiencia profesional remunerada de dos ediciones en puestos de programador de festivales de cine, o de dos años en servicios estables relacionados con el sector de las artes cinematográficas y audiovisuales (cinematecas, filmotecas, cineclubes), realizando funciones de programación, participación en comités de selección, participación como jurado o equivalentes.
- 3- Acreditación del nivel C1, equivalente o superior, de euskera.
- 4- Acreditación del nivel C1, equivalente o superior, de inglés.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar:

- 1- Las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda.

2- La/s copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública, es imprescindible la certificación original expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

Todas las certificaciones citadas deberán reflejar con claridad las funciones desarrolladas. En caso contrario, será necesario aportar de manera complementaria certificación oficial del organizador del festival de cine o servicio estable del sector audiovisual de que se trate donde se reflejen las mismas, detallando con exactitud el tipo de participación, las fechas de ejecución y el servicio específico ofrecido.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

3.- Tribunal Calificador.-

Se compondrá de:

- **PRESIDENTE:** Que será el del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- **4 VOCALES:** De estos, dos serán integrantes del Consejo de Administración del Teatro Arriaga, el/la Director/a de Zinebi o persona en quien delegue, y un/a representante de los/as trabajadores/as del Teatro Arriaga.
- **SECRETARIO/A:** Que será el/la del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Todos/as los/las integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

4.- Fase de oposición.-

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, cada uno de ellos.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas basadas en los siguientes manuales:



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

Historia del cine

Roman Gubern

Editorial: ANAGRAMA

Año de edición: 2016

ISBN: 978-84-339-7799-1

Únicamente los siguientes capítulos del libro:

La posguerra

El cine contemporáneo

Años de crisis y transformación

El cine en la era electrónica

Epílogo en el centenario del cine

Cine vasco: tres generaciones de cineastas

Joxean Fernández Gutiérrez (Ed.)

Editorial: Filмотeca Vasca

Año de edición: 2015

ISBN: 978-84-943032-0-3

Únicamente los siguientes capítulos del libro:

Del Nuevo Cine Español al cine vasco de la democracia. Cineastas vascos en las décadas de los sesenta y los setenta (Kepa Sojo)

Treinta años no es nada (o por qué y cómo seguimos hablando de cine vasco) (Santos Zunzunegui)

La generación de los ochenta. Un viaje de ida y vuelta (Jesús Angulo)

Década de los noventa; la segunda generación de cineastas vascos y su brillante legado (Carlos Roldán)

Itxoiten dut o el tratamiento de lo femenino en el cine vasco (Casilda de Miguel)

El lugar de la animación en el cine vasco de las últimas décadas (Begoña Vicario y Maitane Junguitu)

Futuros. Audiovisual underground vasco (Víctor Iriarte)

El cuestionario se resolverá en el tiempo que determine el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba. Puntuación máxima: 10 puntos.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en el plazo de tiempo que determine el Tribunal. Puntuación máxima: 10 puntos.

Tal y como se ha señalado, todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **10 puntos** cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la clasificación definitiva de cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

5.- Fase de concurso.-

Consistirá en la valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las siguientes Bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

5.1. Idiomas:

- Euskera:** La acreditación del nivel C2: **2 puntos.**
Inglés: La acreditación del nivel C2: **2 puntos.**
Francés: La acreditación del nivel B2 o superior: **1 punto.**
Alemán: La acreditación del nivel B2 o superior: **1 punto.**

5.2. Formación relacionada con el puesto de trabajo que se convoca:

Cursos de postgrado o masters relacionados con el puesto de trabajo que se convoca hasta un máximo de **4 puntos**, a razón de 2 puntos por curso de postgrado o master acreditado.

ANEXO IV

TECNICO/A DE PROGRAMACIONES MUSICALES ESPECIALES

1 .- Puesto que se convoca.-

- DENOMINACION: **TECNICO/A DE PROGRAMACIONES MUSICALES ESPECIALES.**
- Nº DE PLAZAS: Una.
- JORNADA: Completa.
- CONTRATACION: Contrato laboral indefinido.
- FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO: Colaborar en todas las tareas necesarias y funciones requeridas para la mejor organización de la programación y gestión de los festivales y programas musicales especiales del Teatro Arriaga: Musika-Musika, Bilbao Ars Sacrum y similares de música clásica, etc., de un modo adecuado, garantizando la mejor organización y su buena imagen.
- TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR :
 - Colaborar activamente en las actividades que le sean encomendadas relativas al análisis, diseño, ejecución, control y gestión de las programaciones musicales especiales, en cuanto a los recursos económicos, técnicos, materiales y humanos.
 - Colaborar activamente con el/la Director/a de Programación en las actividades que le sean encomendadas.
 - Realizar actividades de relaciones públicas y apoyo hacia los artistas, miembros de orquestas, coros, miembros de las diversas compañías, etc., atendiendo a sus necesidades durante su estancia en Bilbao, viajes y alojamiento.
 - Estudiar detalladamente las diferentes propuestas de programación.
 - Colaborar en la preparación de los contratos, a compañías, artistas, empresas o entidades y en el control de su cumplimiento, en base a las cláusulas introducidas por indicación del responsable.
 - Recibir, analizar, actualizar y estudiar profundamente la información sobre artistas, músicos, orquestas, agrupaciones musicales, espectáculos, actividades recreativas propuestas directamente al Centro.
 - Ejecutar y controlar, según las instrucciones recibidas, las tareas necesarias para la contratación o celebración de las actividades, actos, eventos y espectáculos a programar y producir, como contactos, negociaciones y recogida de información previa relevantes para la formalización de los contratos, fechas, cachet, tarifas del Teatro, etc.

- Seguimiento y desarrollo de los diferentes soportes comunicativos (cartelería, programas de mano, etc.) de los distintos programas.
 - Mantener actualizado el calendario de programaciones musicales especiales con motivo la incorporación de un nuevo acto o espectáculo en la misma, estableciendo, además, con el resto de departamentos (técnico, administración, comunicación e información) la coordinación que se precise establecer en su planificación por esta causa.
 - Colaborar en la programación y gestión de otros festivales o programaciones especiales, no necesariamente musicales, que pueda organizar el Teatro.
 - Realizar, aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto.
- SALARIO A ABONAR: s/convenio laboral vigente establecido para la categoría de Técnico/a de programación.

No procede para esta categoría el abono de complemento de plena dedicación, ni el abono de horas extraordinarias por razón de exceso de jornada, ya que la compensación de estos conceptos está ya incorporada al salario abonable por razón del puesto de trabajo.
 - HORARIO Y DESARROLLO DEL TRABAJO: s/ convenio laboral la determinada para el departamento de producción, con flexibilidad horaria y con plena dedicación según las necesidades del servicio y sin perjuicio a los descansos establecidos reglamentariamente.

2.- Requisitos exigidos.-

Hallarse en posesión de los títulos y experiencias siguientes:

- 1- Estudios universitarios de licenciatura o grado en las ramas de artes y humanidades, y/o ciencias sociales y jurídicas.
- 2- Estudios musicales de enseñanza reglada de nivel elemental, y/o nivel profesional, y/o de nivel superior, con titulación emitida conforme a la LOE 2/2006 de 3 de mayo, el RD 1577/2006 de 22 de diciembre, el RD 1614/2009 de 26 de octubre, el RD 631/2010 de 14 de mayo, el Decreto 229/2007 de 11 de diciembre, o equivalencia de planes anteriores. La posesión de estudios musicales de nivel superior convalida la acreditación de titulación universitaria de grado.
- 3- Experiencia profesional remunerada de dos ediciones en puestos de programador de festivales o de dos años en servicios o eventos similares en el sector de la música clásica.
- 4- Acreditación del nivel C1, equivalente o superior, de euskera.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar:

- 1- Las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda.
- 2- La/s copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública, es imprescindible la certificación original expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

Todas las certificaciones citadas deberán reflejar con claridad las funciones desarrolladas. En caso contrario, será necesario aportar de manera complementaria certificación oficial del organizador del festival o evento similar de que se trate donde se reflejen las mismas, detallando con exactitud el tipo de participación, las fechas de ejecución y el servicio específico ofrecido.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

3.- Tribunal Calificador.-

Se compondrá de:

- **PRESIDENTE:** Que será el del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- **4 VOCALES:** De éstos, dos serán integrantes del Consejo de Administración del Teatro Arriaga, el/la Director/a de Programaciones Musicales Especiales del Teatro Arriaga o persona en quien delegue, y un/a representante de los/as trabajadores/as del Teatro Arriaga.
- **SECRETARIO/A:** Que será el/la del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Todos los/las integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

4.- Fase de oposición.-

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, cada uno de ellos.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas basadas en el temario del siguiente manual:

Guía completa de la música clásica

Dirigida por John Burrows con Charles Wiffen y colaboradores

Ediciones Akal, Madrid 2013

ISBN: 978-84-460-3792-7

El cuestionario se resolverá en el tiempo que determine el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba. Puntuación máxima: 10 puntos.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en el plazo de tiempo que determine el Tribunal. Puntuación máxima: 10 puntos.

Tal y como se ha señalado, todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **10 puntos** cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la clasificación definitiva de cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

5.- Fase de concurso.-

Consistirá en la valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las siguientes Bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

5.1. Idiomas:

Inglés: La acreditación del nivel B2 o superior: **2 puntos.**

Francés: La acreditación del nivel B2 o superior: **1 punto.**

5.2. Formación relacionada con el puesto de trabajo que se convoca:

Cursos de postgrado o masters relacionados con el puesto de trabajo que se convoca hasta un máximo de **4 puntos**, a razón de 2 puntos por curso de postgrado o master acreditado.